

PLIEGO REGULADOR

Órgano de Contratación: Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos.

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras Educativas

ACUERDO MARCO

**PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

2026



CSV: 1F560441D00430DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-28 14:25:18

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la celebración y ejecución de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para

- la elaboración de planes de autoprotección de los Centros Públicos de Enseñanza dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- la formación teórico-práctica del personal afectado por los Planes de Autoprotección que se van a realizar
- la planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias de los centros educativos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección
- el Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan en los centros educativos públicos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección (incluido en la propia realización de los planes).

Cada uno de los encargos por cada centro educativo supondrá la ejecución de los cuatro apartados descritos anteriormente.

Los planos serán facilitados en formato digital por el Departamento de Educación.

Mediante este Acuerdo Marco se pretende adelantar en lo posible los trámites a que la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, obliga al Departamento de Educación, cumpliendo con los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y objetividad, dejando para el momento en que surgen las necesidades de ejecución de los trabajos objeto de este pliego la realización de una mínima tramitación administrativa. De este modo, se da la mayor agilidad posible al proceso y se garantiza una mejor contratación, estableciendo de forma transparente las condiciones que han de cumplir los contratistas.

Con esta contratación no se adquiere por parte del Departamento de Educación un compromiso de gasto con los licitadores seleccionados. No se trata de una licitación de contratos de servicios, sino de un procedimiento por el que se fijan las condiciones que deberán cumplir los contratistas en el momento en que el Departamento de Educación le demande la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

El tipo de servicios a realizar serán los previstos en este Pliego Regulador, no debiendo considerarse un compromiso de contratación obligatoria por parte del Departamento de Educación el total de los mismos.

Concretamente se trata de un contrato de servicios por importe superior al umbral europeo para el que se seleccionarán los proveedores que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.



La citada selección alcanza a los contratos de servicios cuya contratación se atiende de forma centralizada por el Departamento de Educación, bajo la supervisión del Servicio de Infraestructuras Educativas y de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Salud.

Órgano de Contratación: Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos.

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras Educativas

Los servicios a realizar se encuentran englobados en los siguientes Códigos CPV (Vocabulario Común de Contratos): 71317000-5 “Servicios de consultoría en protección y control de riesgos”

Los lotes son los siguientes:

LOTE 1

CPEIP "ZELANDI"-H.L.H.I.P. ALTSASU/ALSASUA
CPEIP "ARBIZUKO I.P./E.P. DE ARBIZU"- H. L. H. I. P. ARBIZU
CPEIP "ARRANO-BELTZA"- H. L. H. I. P. ITURMENDI
CPEIP "DOMINGO BADOS"- H. L. H. I. P. OLAZTI/OLAZAGUTIA
CPEIP "LUIS FUENTES"- H. L. H. I. P. LAKUNTZA
CPEIP "SAN DONATO" - H. L. H. I. P. ETXARRI-ARANATZ
CPEIP "SAN MIGUEL" - H. L. H. I. P. UHARTE-ARAKIL
CPEIP "URDIAINGO HERRI ESKOLA"- H. L. H. I. P. URDIAIN
IES "S. MIGUEL DE ARALAR I"- B. H. I. ALTSASU/ALSASUA
CIP SAKANA

LOTE 2

CPEIP "SAN FRANCISCO JAVIER"- H. L. H. I. P. ELIZONDO
CPEIP - H. L. H. I. P. ALMANDOZ
CPEIP - H. L. H. I. P. AMAIUR-MAYA
CPEIP - H. L. H. I. P. ARANTZA (*)
CPEIP - H. L. H. I. P. ARIZKUN
CPEIP - H. L. H. I. P. ARRAIOZ
CPEIP - H. L. H. I. P. AZPILKUETA
CPEIP - H. L. H. I. P. BEINTZA-LABAIEN
CPEIP - H. L. H. I. P. ERRATZU
CPEIP - H. L. H. I. P. ETXALAR
CPEIP - H. L. H. I. P. GARTZAIN
CPEIP - H. L. H. I. P. IGANTZI
CPEIP - H. L. H. I. P. IRURITA
CPEIP - H. L. H. I. P. ITUREN
CPEIP - H. L. H. I. P. LEGASA
CPEIP - H. L. H. I. P. LEKAROTZ
CPEIP - H. L. H. I. P. ORONoz
CPEIP - H. L. H. I. P. SALDIAS
CPEIP - H. L. H. I. P. SUNBILLA
CPEIP - H. L. H. I. P. ZIGA
CPEIP "AROTZENE"- H. L. H. I. P. NARBARTE



CPEIP "IRAIN"- H. L. H. I. P. LESAKA
CPEIP "RICARDO BAROJA" - H. L. H. I. P. BERA
CPEIP "SAN MIGUEL"- H. L. H. I. P. DONEZTEBE/SANTESTEBAN - IESO "MENDAUR" - D.B.H.I. DONEZTEBE/SANTESTEBAN
CRAEIP "URDAX-ZUGARRAMURDI" - H. L. H. H.- I. B. (*)
IES "LEKAROZ" BHI. LEKAROZ
IES "TOKI ONA" - B.H.I. BERA
CIP ORONÓZ
CIP ELIZONDO

LOTE 3

CPEIP "ERMITABERRI"- H. L. H. I. P. BURLADA
CPEIP "ATARGI". VILLAVA
CPEIP "GLORIA LARRAINTZAR EUGI" - H. L. H. I. P. ZUBIRI
CPEIP "HILARIÓN ESLAVA". BURLADA
CPEIP "LARRAINTZAR"- H. L. H. I. P. LARRAINTZAR
CPEIP "LORENZO GOICOA". VILLAVA
CPEIP "OIHANZABAL"- H. L. H. I. P. JAUNTSARATS
CPEIP "SAN ESTEBAN" HLHIP ERRO
CPEIP "VIRGEN BLANCA" HLHIP HUARTE/ UHARTE
CPEIP. URROZ- VILLA
IESO "PEDRO DE ATARRABIA". VILLAVA
IES "ASKATASUNA"-BURLADA
IESO D. B. H. I. "LARRAINZAR" LARRAINTZAR
IES IBAIALDE
CIP HUARTE
CENTRO INTEGRADO BURLADA FP
CENTRO INTEGRADO "AGROFORESTAL"
ESCUELA INFANTIL EGUNSENTI - BURLADA

LOTE 4

CPEIP "REMONTIVAL" - H. L. H. I. P. ESTELLA
CPEIP "ALFONSO X EL SABIO". SAN ADRIÁN
CPEIP "ÁNGEL MARTÍNEZ BAIGORRI". LODOSA
CPEIP "DOÑA BLANCA DE NAVARRA". LERÍN
CPEIP "LA CRUZ". ALLO
CPEIP "LAS AMÉSCOAS". ZUDAIRE
CPEIP "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO". SARTAGUDA
CPEIP "SAN SALVADOR". OTEIZA
CPEIP "SAN VEREMUNDO". VILLATUERTA
CPEIP "SANTA MARÍA". LOS ARCOS
CPEIP "VIRGEN DE GRACIA". CÁRCAR
CPEIP "VIRGEN DE LA CERCA". ANDOSILLA
CPEIP "VIRGEN DE NIEVAS". DICASTILLO
CPEIP "VIRGEN DE NIEVAS". SESMA



CPEIP "ZUMADIA". ABÁRZUZA
CPEIP "SAN FAUSTO" ANCÍN
CPEIP. ARRÓNIZ
CPEIP "RICARDO CAMPANO". VIANA - IESO "DEL CAMINO". VIANA
CPEIP "FRANCISCO ARBELOA". AZAGRA - IESO. AZAGRA
CPEP "SAN FRANCISCO JAVIER". MENDAVIA - IESO "JOAQUÍN ROMERA". MENDAVIA
IES "PABLO SARASATE" LODOSA
IES "TIERRA ESTELLA" - B.H.I. ESTELL
IES "EGA". SAN ADRIÁN
CEBA ESTELLA
CENTRO INTEGRADO POLITECNICO - ESTELLA

LOTE 5

CPEIP "IRULEGI" H.L.H.I.P. MUTILVA BAJA
CPEIP "VÍCTOR PRADERA-PADERBORN" PAMPLONA
CPEIP "AMAIUR IKASTOLA" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP "AZPILAGAÑA". PAMPLONA
CPEIP "EL LAGO DE MENDILLORRI". PAMPLONA
CPEIP "ELORRI" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP "HEGOALDE IKASTOLA" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP "HERMANAS URIZ PI" - H. L. H. I. P. SARRIGUREN
CPEIP "ITURRAMA". PAMPLONA
CPEIP "JOAKIN LIZARRAGA" - H. L. H. I. P. SARRIGUREN
CPEIP "MENDIGOITI" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP "MENDILLORRI". PAMPLONA
CPEIP "SAN FRANCISCO" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP "SAN MIGUEL". NOÁIN
CPEIP "SAN PEDRO". MUTILVA BAJA
CPEIP "SANTA BÁRBARA". MONREAL
CPEIP "VÁZQUEZ DE MELLA". PAMPLONA
CPEIP "VÍCTOR PRADERA-PADERBORN". PAMPLONA
CPEIP . BERIÁIN
COLEGIO PUBLICO EDUCACION ESPECIAL ANDRES MUÑOZ GARDE
IESO "ELORTZIBAR". NOÁIN
IES "MENDILLORRI" B.H.I. PAMPLONA
IES" SARRIGUREN" BHI
IES "BASOKO". PAMPLONA
IES "PLAZA DE LA CRUZ". PAMPLONA
IES "ITURRAMA" B.H.I. PAMPLONA
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - PAMPLONA
CREENA-ESCUELA DANZA
CENTRO INTEGRADO "ESCUELA DE EDUCADORES"
CENTRO INTEGRADO POLITECNICO "DONAPEA" IKASTETXE INTEGRATU POLITEKNIKO
CENTRO INTEGRADO SUPERIOR DE ENERGÍAS RENOVABLES
ESCUELA ARTE - PAMPLONA
ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES - PAMPLONA
ESCUELA INFANTIL NINIA ETXEA - PAMPLONA



LOTE 6

CPEIP "BERNART ETXEPARE" - H. L. H. I. P. PAMPLONA
CPEIP - H. L. H. I. P. AURITZ/BURGUETE
CPEIP - H. L. H. I. P. LUZAIDE/VALCARLOS
CPEIP "AUZPERRI" - H. L. H. I. P. AURIZBERRI-ESPINAL
CPEIP "CARDENAL ILUNDÁIN". PAMPLONA
CPEIP "DOÑA MAYOR DE NAVARRA". PAMPLONA
CPEIP "EZKABA"- H. L. H. I. P. ANSOÁIN
CPEIP "GARCÍA GALDEANO". PAMPLONA
CPEIP "NTRA. SEÑORA DE ORREAGA" - H. L. H. I. P. GARRALDA
IESO "IÑAKI OCHOA DE OLZA" DBHI - PAMPLONA
IES "PADRE MORET-IRUBIDE". PAMPLONA
IES "EUNATE" - B.H.I. PAMPLONA
IESO D. B. H. I. GARRALDA
CI MARIANA SANZ
CENTRO INTEGRADO POLITECNICO VIRGEN DEL CAMINO
ESCUELA INFANTIL SANTA TERESA - PAMPLONA

LOTE 7

CPEIP "BUZTINTXURI"- H.L.H.I.P. PAMPLONA
CPEIP "ROCHAPEA". PAMPLONA
CPEIP "SAN JORGE-I" PAMPLONA
CPEIP "SAN JUAN DE LA CADENA". PAMPLONA
CPEIP "ERMITAGAÑA". PAMPLONA
CPEIP "JOSÉ Mª DE HUARTE". PAMPLONA
CPEIP "SAN MIGUEL" - H. .L. H. I. P. ORKOIEN
CPEIP "AUZALAR" - HLHIP. ORKOIEN
CPEIP "SANDUZELAI" HLHIP PAMPLONA
CPEIP "PATXI LARRAINTZAR" HLHIP PAMPLONA
CPEIP "ATAKONDOA"- H. L. H. I. P. IRURTZUN (*)
CPEIP "MENDIALDEA I" - H. L. H. I. P. BERRIOZAR - CPEIP "MENDIALDEA II" - H. L. H. I. P. BERRIOZAR
CPEIP "ALAIZ". BARAÑÁIN
CPEIP "EULZA". BARAÑÁIN
CPEIP "LOS SAUCES-SAHATS". BARAÑÁIN
CPEIP "NICASIO DE LANDA". PAMPLONA
CPEIP - H. L. H. I. P. ARESO
CPEIP ""ARAXES""- H. L. H. I. P. BETELU (*)
CPEIP ""ANDRÉS NARBARTE (XALTO)"" - H. L. H. I. P. GOIZUETA (*)
CPEIP ""ERLETA"" - H. L. H. I. P. LEITZA
CPEIP ""IBARBERRI"" - H. L. H. I. P. LEKUNBERRI
IESO D. B. H. I. BERRIOZAR
IES "BARAÑÁIN". BARAÑÁIN
IES "ALAIZ". BARAÑÁIN
IESO "IPARRALDE" DBHI. PAMPLONA
IES "NAVARRO VILLOSLADA". PAMPLONA



IES "JULIO CARO BAROJA". PAMPLONA
IES BIURDANA" BHI PAMPLONA
IES "AMAZABAL" -BHI LEITZA
CPEBPA JOSE MARIA IRIBARREN - IESNAPA FELIX URABAYEN
CIUDAD DE LA MUSICA
CENTRO INTEGRADO SAN JUAN - DONIBANE
CENTRO INTEGRADO "ESCUELA SANITARIA TECNICO PROFESIONAL DE NAVARRA-ESTNA"
ESCUELA INFANTIL SAN JORGE - PAMPLONA
ESCUELA INFANTIL RONCESVALLES - PAMPLONA

LOTE 8

CPEIP "LUIS GIL". SANGÜESA
CPEIP "FRANCISCO JAVIER SAÉNZ DE OIZA". CÁSEDA
CPEIP "GABRIEL VALENTÍN CASAMAYOR". AIBAR
CPEIP "SAN JUAN". LUMBIER
CPEIP "SAN MIGUEL"- H. L. H. I. P. AOIZ
CPEIP "SAN NICOLÁS". SADA
CPEIP "JULIÁN GAYARRE" - H. L. H. I. P. RONCAL - IESO "RONCAL" - D.B.H.I. RONCAL
CPEIP - H. L. H. I. P. OCHAGAVÍA - IESO D. B. H. I. OCHAGAVÍA
IESO D. B. H. I. AOIZ
IES "SIERRA DE LEYRE". SANGÜESA
CIP LUMBIER IIP

LOTE 9

CPEIP "MARQUÉS DE LA REAL DEFENSA". TAFALLA
CPEIP "DOÑA ÁLVARA ÁLVAREZ". FALCES (*)
CPEIP "EL CASTELLAR". VILLAFRANCA
CPEIP "ELÍAS TERÉS". FUNES
CPEIP "JUAN BAUTISTA IRURZUN". PERALTA
CPEIP "JULIÁN MARÍA ESPINAL OLCOZ". MENDIGORRÍA
CPEIP "LARRAGA" LARRAGA
CPEIP "MARTÍN AZPILCUETA". BARASOÁIN
CPEIP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN". SANTACARA
CPEIP "NUESTRA SEÑORA DE UJUÉ". FIGAROL
CPEIP "PRÍNCIPE DE VIANA". OLITE (*)
CPEIP "RAIMUNDO LANAS". MURILLO EL FRUTO
CPEIP "RÍO ARGA". BERBINZANA
CPEIP "SAN BARTOLOMÉ". MARCILLA
CPEIP "SAN BENITO". MIRANDA DE ARGA
CPEIP "SAN MIGUEL DE LARRAGA". LARRAGA
CPEIP "SANTA ANA". MÉLIDA
CPEIP "TERESA BERTRÁN DE LIS". CADREITA
CPEIP "URRACA REINA". ARTAJONA
CPEIP "VIRGEN DE LA OLIVA". CARCASTILLO - IESO "VALLE DEL ARAGÓN". CARCASTILLO



CPEIP "VIRGEN DEL PATROCINIO". MILAGRO
CPEIP "VIRGEN DEL SOTO". CAPARROSO
CPEIP "XIMÉNEZ DE RADA". RADA
CPEIP. BEIRE
CPEIP. PITILLAS
CPEIP. UJUÉ
IES "MARQUÉS DE VILLENA". MARCILLA
IES "RIBERA DEL ARGA". PERALTA
IES "SANCHO III EL MAYOR". TAFALLA
CENTRO INTEGRADO POLITECNICO "TAFALLA"

LOTE 10

CPEIP " HUERTAS MAYORES ". TUDELA
CPEIP "ELVIRA ESPAÑA". TUDELA
CPEIP "GRISERAS". TUDELA
CPEIP "HUERTAS MAYORES". TUDELA
CPEIP "SAN BABIL". ABLITAS
CPEIP "HONORIO GALILEA". MONTEAGUDO
CPEIP "MARDONES Y MAGAÑA". MURCHANTE
CPEIP "SANTA ANA". BUÑUEL
CPEIP "DOS DE MAYO". CASTEJÓN
CPEIP "FÉLIX ZAPATERO". VALTIERRA
CPEIP "SANCHO RAMÍREZ". ARGUEDAS
CPEIP "MONTE SAN JULIÁN". TUDELA
CPEIP "SANTA VICENTA MARÍA". CASCANTE
CPEIP "VIRGEN DEL ROSARIO". FONTELLAS
CPEIP "SAN BARTOLOMÉ". RIBAFORADA
CPEIP "SAN JUAN DE JERUSALÉN". CABANILLAS
CPEIP "SANTOS JUSTO Y PASTOR". FUSTIÑANA
CPEIP " CIUDAD DE CORELLA". CORELLA
CPEIP "JUAN DE PALAFOX". FITERO
CPEIP "OTERO DE NAVASCUÉS". CINTRUÉNIGO
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL TORRE MONREAL
IES "ALHAMA". CORELLA
IESO "LA PAZ". CINTRUÉNIGO
IESO "EL CIERZO" -RIBAFORADA
IES "VALLE DEL EBRO". TUDELA
IESO "BARDENAS REALES". CORTES
IESO CASTEJÓN
IES "BENJAMÍN DE TUDELA". TUDELA
ESCUELA ARTE - CORELLA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TUDELA - UNED TUDELA
CENTRO INTEGRADO POLITECNICO ETI
ESCUELA INFANTIL EL NIÑO JESUS - CORELLA



LOTE 11

CPEIP "ERRENIEGA" - H. L. H. I. P. ZIZUR MAYOR
CPEIP "CAMINO DE SANTIAGO". ZIZUR MAYOR.
CPEIP "CATALINA DE FOIX". ZIZUR MAYOR.
CPEIP. AÑORBE
CPEIP. OBANOS
CPEIP - H. L. H. I. P. PUENTE LA REINA
1. IES "ZIZUR" - B.H.I. ZIZUR MAYOR

Para participar en el proceso de selección no es necesario presentar oferta para la totalidad de los lotes indicados anteriormente.

Asimismo, un mismo licitador puede presentar oferta a los 11 lotes, pudiendo resultar seleccionado como proveedor de todos ellos. Para cada lote se seleccionará un máximo de 6 proveedores diferentes.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecúan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria

Tipo de Procedimiento: Abierto, con valor estimado superior al umbral europeo

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales dispone que es competencia del empresario (en este caso, Departamento de Educación) la elaboración de la planificación de la actividad preventiva, entre otras.

Por su parte, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, la competencia para la contratación corresponde al Director General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos, en tanto que la gestión de la ejecución entra dentro de las atribuciones del Servicio de Infraestructuras Educativas.

El presente Acuerdo Marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo, o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



Los contratos de servicios que se adjudiquen al amparo del presente Acuerdo Marco tendrán naturaleza administrativa y se regirán por lo dispuesto en sus Condiciones específicas, en las determinaciones de los Pliegos que rigen el presente Acuerdo Marco, y por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), y demás disposiciones aplicables a la contratación administrativa.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas. Suplente: El Director del Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.
- Vocal: La Jefa de la Sección de Prevención de Riesgos Laborables para el Departamento de Educación. Suplente: Técnico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborables.
- Vocal: Técnico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborables. Suplente: Técnico de la Sección de Prevención de Riesgos Laborables.
- Vocal Secretario: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación. Suplente: Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación
- Vocal Interventor: Intervención delegada del Departamento de Hacienda y Economía Financiera, en el Departamento de Educación. Suplente: Técnico del Servicio de Intervención General.

En caso de ser necesaria la sustitución de un titular de la Mesa de Contratación, se designará específicamente por el Órgano de Contratación.

4.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares (y concordantes), tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC).

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC).

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.



5.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Al ser un procedimiento de selección de contratistas, no se puede definir con antelación la cuantía exacta de los contratos, por estar subordinadas a las necesidades de los centros de educación.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de 410.020,00 euros, IVA excluido (496.124,20 euros, IVA incluido).

El cálculo del valor estimado del acuerdo marco se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

Las estimaciones no suponen compromiso de gasto alguno por parte del Departamento de Educación. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por el proveedor.

En los sucesivos servicios que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de dichos suministros, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

5.1 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación del primer año es de 71.380,00 euros, IVA excluido (82.983,55 euros, IVA incluido, comprendiendo la redacción de un total de 43 planes de protección.

Para los tres ejercicios sucesivos, los importes de licitación serán conforme a lo establecido a continuación, en la que así mismo se detallan los planes de autoprotección asignados a cada uno de dichos ejercicios,

Año	Planes	Importe Licitación (IVA excluido)
2026	43	71.380,00 €
2027	68	131.229,80 €
2028	68	131.229,80 €
2029	68	131.229,80 €

El importe máximo de licitación de cada uno de los lotes, y que ha de servir de base a la licitación, se muestran en la siguiente tabla:



Lote	Importe Licitación (IVA excluido)	AÑO 2026 Importe Licitación (IVA excluido)	AÑO 2027 Importe Licitación (IVA excluido)	AÑO 2028 Importe Licitación (IVA excluido)	AÑO 2029 Importe Licitación (IVA excluido)
Lote 1	16.600,00 €	2.889,88 €	4.570,04 €	4.570,04 €	4.570,04 €
Lote 2	48.140,00 €	8.380,65 €	13.253,12 €	13.253,12 €	13.253,12 €
Lote 3	29.880,00 €	5.201,78 €	8.226,07 €	8.226,07 €	8.226,07 €
Lote 4	41.500,00 €	7.224,70 €	11.425,10 €	11.425,10 €	11.425,10 €
Lote 5	56.440,00 €	9.825,59 €	15.538,14 €	15.538,14 €	15.538,14 €
Lote 6	26.560,00 €	4.623,81 €	7.312,06 €	7.312,06 €	7.312,06 €
Lote 7	58.100,00 € [®]	10.114,57 €	15.995,14 €	15.995,14 €	15.995,14 €
Lote 8	18.260,00 €	3.178,87 €	5.027,04 €	5.027,04 €	5.027,04 €
Lote 9	49.800,00 €	8.669,64 €	13.710,12 €	13.710,12 €	13.710,12 €
Lote 10	53.120,00 €	9.247,61 €	14.624,13 €	14.624,13 €	14.624,13 €
Lote 11	11.620,00 €	2.022,91 €	3.199,03 €	3.199,03 €	3.199,03 €

5.2 Actualización de precios

El contrato no estará sujeto a la revisión de precios.

6.- PLAZO DE VIGENCIA

La duración de este Acuerdo Marco será de 4 años, no pudiéndose prorrogar.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la declaración del volumen global de negocio, en el ámbito de actividades objeto del presente acuerdo marco, de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

La cifra del volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma de las cantidades de solvencia económica mínima exigida para cada Lote que se adjudiquen, y deberá alcanzarse en, al menos, uno de los tres últimos años (2023, 2024 y 2025). (Anexo VII).



Lote	AÑO 2026 Importe Licitación (IVA excluido)
Lote 1	2.889,88 €
Lote 2	8.380,65 €
Lote 3	5.201,78 €
Lote 4	7.224,70 €
Lote 5	9.825,59 €
Lote 6	4.623,81 €€
Lote 7	10.114,57 €
Lote 8	3.178,87 €
Lote 9	8.669,64 €
Lote 10	9.247,61 €
Lote 11	2.022,91 €

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación, las empresas deberán haber redactado en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) planes de autoprotección y/o de emergencia, con uno o varios clientes, por un importe total (entre los tres años) igual o superior a la suma de las cantidades de solvencia económica mínima exigida para cada Lote que se adjudiquen.

Lote	AÑO 2026 Importe Licitación (IVA excluido)
Lote 1	2.889,88 €
Lote 2	8.380,65 €
Lote 3	5.201,78 €
Lote 4	7.224,70 €
Lote 5	9.825,59 €
Lote 6	4.623,81 €€
Lote 7	10.114,57 €
Lote 8	3.178,87 €
Lote 9	8.669,64 €
Lote 10	9.247,61 €
Lote 11	2.022,91 €



De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **Una relación de los principales servicios** similares a los que licita, efectuados durante los tres últimos años (2023, 2024 y 2025).
2. **Certificados de buena ejecución** Relación de los principales servicios, efectuados durante los cinco últimos años, avalada por **Certificados de buena ejecución**, donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como la fecha de la prestación del servicio, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **la prestación de un servicio de un importe de licitación (IVA excluido) correspondiente al número de lotes a los que se adjudiquen**.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada lote, debiendo incluir los distintos lotes a los que decida ofertar. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.



La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, disponible en el Portal de contratación, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, y la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo, y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

11.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.



La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

A.- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el Anexo I al presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



podieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de **participación conjunta** de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo I). Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según Anexo II, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

B.- El Anexo III del Pliego de Bases Regulatoras (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta.

C.- El Anexo VIII del Pliego de Bases Regulatoras (Solicitud de reutilización de documentación acreditativa de la aptitud para contratar) debidamente cumplimentado.

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VII

CONTENIDO DEL SOBRE BC, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

Los criterios cuantificables serán debidamente cumplimentados en los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- Criterios Sociales: Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales).
- Plazo de entrega: Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio plazo de entrega)
- Oferta económica: Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica).



12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 20 puntos.

Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 20 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

En caso de **participación conjunta** de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo III en lo relativo al “Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla”.

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales).

b) Plazo (cuantitativo): hasta 30 puntos.

En la propuesta técnica (Anexo IV) se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a completar todo el servicio objeto de este contrato desde el encargo de cada servicio. La propuesta de entrega se consignará, en todo caso, entre 3 y 6 meses desde la formalización del contrato, no siendo computables a estos efectos los períodos no lectivos. No se admitirán propuestas que superen los 6 meses. A aquellas ofertas cuyo plazo de entrega sea inferior al mínimo establecido, se le asignará una puntuación equivalente al plazo de entrega mínimo establecido.

La valoración de los plazos de entrega se realizará de la siguiente manera:

Hasta 3 meses: 30 puntos
De 3 meses y un día a 4 meses: 20 puntos
De 4 meses y un día a 5 meses: 15 puntos
Más de 5 meses: 0 puntos.

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio plazo de entrega).

c) Oferta económica (cuantitativo): hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (50 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.



FÓRMULA		
$Po = 50 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Oma	Oferta más alta
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica).

El importe de la oferta económica (Anexo IV) será propuesto con el máximo autorizado por lote **(IVA excluido)**, de la siguiente tabla:

Lote	AÑO 2026 Importe Licitación (IVA excluido)
Lote 1	2.889,88 €
Lote 2	8.380,65 €
Lote 3	5.201,78 €
Lote 4	7.224,70 €
Lote 5	9.825,59 €
Lote 6	4.623,81 €€
Lote 7	10.114,57 €
Lote 8	3.178,87 €
Lote 9	8.669,64 €
Lote 10	9.247,61 €
Lote 11	2.022,91 €

Para la consideración de la oferta económica del posible adjudicatario, en el Anexo IV se presenta una oferta en relación con todos los trabajos de cada lote. El importe presentado por el candidato a la adjudicación en el Anexo IV supondrá un porcentaje de descuento que será de aplicación mínima a cada uno de los elementos relacionados de cada lote.



Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo (artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

14.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Cada licitador podrá presentar solo una proposición por cada lote que decida ofertar. El incumplimiento de lo indicado será causa de exclusión del procedimiento.

15.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: SOBRE A – DOCUMENTACIÓN GENERAL Y SOBRE BC – PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá a quien licita para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre BC, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

16.- SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Una vez valoradas las propuestas, tal y como se indica en el presente pliego, la Mesa de Contratación seleccionará para cada lote los proveedores que hayan presentado las ofertas con mayor puntuación, hasta un máximo de seis proveedores por lote.

En este sentido, se entiende que este es un número suficiente de cara a garantizar la competencia en los posteriores procesos de suministro derivados de este Acuerdo Marco.



Si durante el proceso de selección no fuera admitida como mínimo al menos una de las ofertas presentadas para alguno de los lotes ofertados por parte del licitador, este quedará automáticamente excluido.

La selección de profesionales y la formalización del acuerdo marco no obliga a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a adquirir un número determinado de unidades.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1. Documentación a presentar por el adjudicatario

Una vez valoradas las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación (hasta un máximo de 6 proveedores diferentes por lote) que presenten la documentación que se recoge a continuación.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de PLENA en el en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos.

1º) Personalidad jurídica y representación:

- En el caso de personas físicas deberá presentar una copia del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador es persona jurídica, deberá presentar una copia la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en el que corresponda en su caso.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona o de una Sociedad, deberán presentar copia del poder notarial debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y copia del Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.
- En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (ANEXO VII), y copia del DNI, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.
- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.



La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Deberán presentar escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2º) Los documentos que justifiquen la solvencia económica, conforme a lo indicado en el Anexo VIII, tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas.

3º) Los documentos que justifiquen la solvencia técnica, conforme a lo indicado en el presente pliego (Relación de suministros, y certificados de buena ejecución), tanto del contratista principal, como, en el supuesto recogido en el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de las empresas subcontratistas.

4º) Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Hacienda Foral de Navarra**, impuestas por las disposiciones vigentes, expedido, como máximo, en los seis meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

5º) Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Hacienda correspondiente al domicilio fiscal del licitador**, impuestas por las disposiciones vigentes, expedido, como máximo, en los seis meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

6º) Certificado acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, expedido, como máximo, en los seis meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7º) Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

8º) Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9º) Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo IV referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

- Documento de la Seguridad Social (ITA): última “Relación nominal de trabajadores” emitida.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco al órgano de contratación.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.



Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo X, en la presentación de la oferta.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección como proveedor a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

17.2. Propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación de los contratos a favor de quienes hayan presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio en cada uno de los lotes, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

18.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato, en un plazo máximo de 1 mes a partir del acto de apertura pública del sobre BC ("Criterios cuantificables mediante fórmulas"), de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días, todo de conformidad con el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



19.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se formalizará en documento administrativo con las diferentes empresas seleccionadas, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.6, de la Ley Foral de Contratos.

Los proveedores seleccionados, además del contrato, deberán firmar el Pliego de Condiciones Particulares.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

Ante la falta de formalización del contrato porque el proveedor seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, el órgano de contratación podrá seleccionar como proveedor al licitador siguiente a aquél, por orden de la valoración obtenida por sus proposiciones.

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

20.- CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Son objeto del Acuerdo Marco los contratos de servicios para la realización de los siguientes trabajos:

- elaboración de planes de autoprotección de los Centros Públicos de Enseñanza dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- formación teórico-práctica del personal afectado por los Planes de Autoprotección que se van a realizar.
- planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias de los centros educativos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección.
- asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan en los centros educativos públicos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección (incluido en la propia realización de los planes).

Una vez seleccionados las empresas o profesionales, las características tienen carácter de mínimos durante los diferentes suministros durante el plazo de vigencia del presente acuerdo marco.

Los precios ofertados por cada empresa al inicio del Acuerdo Marco, tendrán la consideración de precios máximos de licitación para cada empresa durante los contratos derivados que se produzcan durante la vigencia del presente Acuerdo Marco.



21.- PROCEDIMIENTO DE ENCARGO DE LOS SERVICIOS BAJO EL ACUERDO MARCO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al mismo, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado del Departamento de Educación, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que en su caso sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), se prevé dos tipos de tramitación para la adquisición de suministros que estén al amparo de un Acuerdo Marco:

A. Suministros inferiores a 15.000 euros, IVA excluido, de cada servicio

Con carácter general se realizarán los pedidos a la empresa que haya obtenido la mayor puntuación de cada lote, según los criterios de adjudicación previstos en estas condiciones reguladoras que afecten al suministro en cuestión.

Los trámites exigibles para la adjudicación del contrato serán la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura. Conforme al artículo 83.4 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, en los contratos de valor estimado inferior a 3.000 euros únicamente se exigirá la presentación de la factura.

B. Suministros de importe igual o superior a 15.000 €, IVA excluido, de cada servicio

Será necesaria la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación detallado en el artículo 83.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entre todas las empresas que hayan resultado seleccionadas para cada lote.

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados para el Acuerdo Marco.

El precio del servicio ofertado por cada empresa en este procedimiento no podrá superar el precio máximo ofertado por dicha empresa.

En caso de llevarse a cabo procesos de licitación de los contratos derivados del mismo, las empresas seleccionadas podrán mejorar los precios ofertados en la licitación del Acuerdo Marco, pudiendo agotar su efectividad en el contrato en que se planteen o incorporarse con carácter permanente al Acuerdo Marco a petición de la empresa proponente.

En cualquiera de estos procedimientos, se podrá contratar uno o más servicios por cada centro educativo.

La preparación, adjudicación, efectos y extinción de los acuerdos derivados del Acuerdo Marco se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



22.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

En los sucesivos servicios que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido del servicio efectivamente ejecutado.

Se considerará entregado el servicio contratado cuando, una vez recibido en la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para el Departamento de Educación, ésta dé el visto bueno a dicha entrega conforme a la oferta adjudicada, en cada uno de los cuatro apartados que componen en servicio, esto es,

- la elaboración de planes de autoprotección de los Centros Públicos de Enseñanza dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- la formación teórico-práctica del personal afectado por los Planes de Autoprotección que se van a realizar
- la planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias de los centros educativos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección
- el Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan en los centros educativos públicos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección (incluido en la propia realización de los planes).

El abono del importe de los servicios efectuados se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales desde la recepción de la correspondiente factura o documento equivalente, junto con los albaranes de entrega firmados.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación, se entienden comprendidos, a excepción del IVA, todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.
2. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.



CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ADMINISTRATIVO, JURÍDICO Y ECONÓMICO DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL ACUERDO MARCO

24.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

25.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los servicios.

26.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En los sucesivos servicios que se deriven de la ejecución de este Acuerdo Marco, la Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para el Departamento de Educación.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

La Sección de Prevención de Riesgos Laborales para el Departamento de Educación podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que se contemplen en el pliego de licitación.

27.- PENALIZACIONES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el Departamento de Educación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado, que en todo caso será descontado de la factura correspondiente.



A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni conlleven peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso en la ejecución de cualquiera de las partes del servicio en un plazo igual o superior a diez días e inferior a diecisiete, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- El retraso en la ejecución de cualquiera de las partes del servicio en un plazo igual o superior a dieciocho días e inferior a treinta.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:



- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico al Departamento de Educación, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Departamento de Educación
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- El abandono del contrato.

Cuantía de las penalidades:

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación del contrato derivado que se haya incumplido.

Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 1% y el 5% del precio del contrato derivado.

Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato derivado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe de adjudicación del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Los contratos administrativos derivados del Acuerdo Marco serán objeto de resolución cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación de dichos contratos.

Los importes de las penalidades se harán efectivos bien mediante la deducción del abono del precio de los servicios efectivamente ejecutados o, en su caso, mediante la ejecución de la garantía presentada en el momento de la formalización del contrato derivado del Acuerdo Marco.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.



En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

28.- TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

29.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, el Departamento de Educación es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios pueden ser objeto de publicación a través de los medios que el Departamento de Educación considere oportunos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Departamento de Educación pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a licitacion-gr@educacion.navarra.es

De la misma forma, los licitadores pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Departamento de Educación, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

31.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares se registrará particularmente por este pliego regulador, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial



del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Asimismo, el presente contrato de servicios se encuentra sometido, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral de Contratos.

32.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones, y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que quienes licitan faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



CAPÍTULO V

ASPECTOS TÉCNICOS

33.- CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- Planes de autoprotección de los Centros Públicos de Enseñanza dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Formación teórico-práctica del personal afectado por los Planes de Autoprotección que se van a realizar
- Planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias de los centros educativos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección
- Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan en los centros educativos públicos a los que se les realiza los Planes de Autoprotección (incluido en la propia realización de los planes).

34.- CONSIDERACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El contenido de los Planes de Autoprotección para los Centros Educativos, se ajustará como mínimo al contenido recogido en el Anexo II de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo

1.2 Formación teórico-práctica:

La empresa adjudicataria realizará, la formación del personal trabajador que haya sido designado para la ejecución de labores específicas durante las posibles situaciones de emergencia, junto con el resto del personal trabajador del centro, en base a las siguientes acciones formativas:

- Formación teórica del personal designado para la asunción de funciones específicas en el Plan de Autoprotección en el centro educativo; formación teórica sobre la gestión y funciones de cada uno de los equipos humanos implicados en el Plan de Autoprotección. Dicha formación contemplará como mínimo:
 - Concepto y objetivo del Plan de Autoprotección
 - Alcance
 - Información general sobre el edificio
 - Análisis de los riesgos de la actividad
 - Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección del centro
 - Plan de actuación ante emergencias, instrucciones y normas de actuación
 - Protocolo específico de comunicaciones en caso de emergencia general en el centro y teléfonos de interés
 - Responsabilidades de la Dirección
 - Responsabilidades del equipo de intervención
 - Responsabilidades personales del personal trabajador en general
 - Implantación y mantenimiento del Plan de Autoprotección
 - Programa de mantenimiento de las instalaciones
 - Programa de mantenimiento del Plan de autoprotección



- Formación práctica en el uso de medios de extinción de incendios. Dicha formación incluirá una prueba práctica de uso de extintores y mangueras BIE, preferentemente en el centro, a la que como mínimo se convocará al personal integrante del equipo de intervención dentro de los medios humanos con funciones específicas designados dentro del Plan de Autoprotección.
 - Contenidos teóricos mínimos que incluirá la formación:
 - El fuego, triángulo del fuego.
 - Fases de un incendio.
 - Métodos de extinción.
 - Agentes extintores
 - Instalaciones de detección y protección contra incendios
 - Extintor portátil
 - Sistemas de extinción fijos
 - Plan de Emergencia
 - Contenidos prácticos que incluirá la formación:
 - Práctica sobre el uso de extintores y BIE'S
- Formación en Primeros Auxilios para (como mínimo) los medios humanos con funciones asignadas en los Planes de Autoprotección. Esta formación será al menos de 2 horas e incluirá información teórico-práctica de las pautas mínimas a aplicar en los primeros auxilios durante una emergencia y/o evacuación en un centro.
 - Contenidos teóricos mínimos que incluirá la formación:
 - Heridas y hemorragias
 - Quemaduras
 - Asfixia
 - Intoxicación
 - Patología cardíaca
 - Traumatología: fracturas, luxaciones, esguinces, inmovilización, ...
 - Normas generales de actuación. PAS
 - Contenidos prácticos:
 - Prácticas RCP muñeco
- Difusión del Plan de Autoprotección para el resto de personal trabajador que no tengan funciones específicas en caso de emergencia. Se coordinará junto con el centro la difusión del Plan de Autoprotección, por los medios que se estimen oportunos debiendo justificarse los medios empleados y la fecha de finalización de esta actuación.

Los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas en cada acción formativa serán aportados por la empresa adjudicataria, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

- Material para las prácticas de primeros auxilios: Muñeco prácticas RCP (1ud)
- Material para las Prácticas en extinción de incendios.

1.3 Planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias:



Una vez finalizada la formación del personal trabajador, y con el fin de comprobar la efectividad de Plan de Autoprotección, el/la licitador/a organizará la realización de ejercicios prácticos (Simulacros de Emergencia), cuyo objeto será la evacuación general de los locales, edificios y/o establecimientos descritos en el Plan de Autoprotección.

La organización de cada uno de estos simulacros comprenderá las siguientes actuaciones:

- Realización de una reunión inicial, con el equipo directivo del centro y el personal trabajador con funciones específicas en caso de emergencia para el planteamiento del ejercicio que hay que realizar y la explicación y organización del mismo.
- Realización del correspondiente ejercicio práctico (Simulacro de Emergencia), cuyo objeto será la evacuación general de los locales, edificios y/o establecimientos descritos en el Plan de Autoprotección; a la finalización del citado ejercicio, se realizará una reunión con los/las participantes en el mismo, al objeto de extraer las conclusiones pertinentes.
- Elaboración de la correspondiente Acta o Informe de Realización del Simulacro en colaboración con cada centro; el objeto de dicho documento es describir el simulacro de emergencia desarrollado, detallar la secuencia de actuaciones realizadas e identificar las incidencias detectadas durante el desarrollo del mismo y proponer, en su caso, las medidas correctivas pertinentes.

1.4 Asesoramiento in situ para afrontar y controlar las situaciones de emergencia reales que se produzcan en los centros educativos públicos licitados mientras dure la licitación.

35.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Cada plan de autoprotección se recogerá en un documento redactado y firmado por el personal técnico competente, y se entregará la siguiente documentación:

1. Copia digital de los planes de autoprotección en formato editable para la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y para la Sección de Mantenimientos de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.
2. Copia digital firmada por el personal técnico que elabora los Planes de Autoprotección para los centros educativos, la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y para la Sección de Mantenimientos de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.
3. Copia en formato papel del Plan de Autoprotección para los centros educativos.

1.2 Formación teórico-práctica:

La empresa adjudicataria facilitará tanto a la dirección del centro educativo como a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales certificado y/o registro de firmas de la formación impartida.

1.3 Planificación, realización e informe de los simulacros de emergencias:

La empresa adjudicataria facilitará tanto a la dirección del centro educativo como a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales la correspondiente Acta o Informe de Realización del Simulacro.

37. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Normativa estatal:



- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia “norma derogada, con efectos de 11 de julio de 2023, por la disposición derogatoria única.2.d) del Real Decreto 524/2023, de 20 de junio. Ref. BOE-A-2023-14679. No obstante, la Norma Básica continuará aplicándose hasta tanto sea aprobado el nuevo instrumento de planificación que la sustituya, según establece el apartado 3 de la citada disposición”.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia e señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, “Documento Básico (SI) Seguridad en caso de incendio”.
- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.



ANEXO I del Pliego Regulador (incluir en sobre A)

ACUERDO MARCO

PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar a su equipo el fichero espd-request.xml que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
9. Firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE o participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la dicha UTE o participación conjunta.



En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en **falsedad al efectuar la declaración responsable**, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.



ANEXO II
(Incluir en Sobre A en caso necesario)

ACUERDO MARCO
PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña.....con DNI.....en representación de
la empresa.....
Don/doña.....con DNI.....en representación de
la empresa.....
Don/doña.....con DNI.....en representación de
la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios ____
- Se presentan en participación conjunta ____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación
.....%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación
.....%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación
.....%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
..... correo electrónico:

FIRMA LICITADORES



Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

Nombre y apellidos.....Firma y dni.....

Nombre y apellidos.....Firma y dni.....



ANEXO III “LOTES A LOS QUE SE PRESENTA”

(incluir en sobre A)

ACUERDO MARCO

PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
.....
., con domicilio en
C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo
electrónico enterado de los Pliegos Reguladores
aprobados para la contratación de los servicios de elaboración de los planes de
autoprotección de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, se
compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones
para los lotes:

(*) marque con una X los lotes a los que presenta

Lote	(*)
1	
2	
3	
4	
5	



Lote	(*)
6	
7	
8	
9	
10	
11	

En , a de..... de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR



CSV: 1F560441D00430DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-28 14:25:18

ANEXO IV
“PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”
(incluir en sobre BC)

ACUERDO MARCO
PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

Don/Doña, con
N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
.....,
actuando en nombre propio o en representación de (según proceda)
.....,
con domicilio en,
C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo
electrónico enterado del Pliego de Cláusulas
Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de los
servicios de elaboración de los planes de autoprotección de los centros públicos
dependientes del Departamento de Educación, se compromete a su realización con estricta
sujeción a los expresados requisitos y condiciones para el **Lote Nº:**

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Plazo de entrega	<i>Hasta 3 meses</i>	<i>30 puntos</i>	<i>meses</i>
	De 3 meses y un día a 4 meses	20 puntos	meses
	De 4 meses y un día a 5 meses	15 puntos	meses
	Más de 5 meses	0 puntos	meses
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 15 puntos	%



Oferta económica	Importe (IVA excluido)	Hasta 60 puntos	€
------------------	------------------------	-----------------	---

En , a de..... de 2026.



ANEXO V “OFERTA ECONÓMICA”

Capítulo I - Elaboración planes de autoprotección			
Elaboración de planes según pliego de condiciones y documento técnico	1	925,00	925,00
Memorias USB - documentación en digital	3	20,00	60,00
Documentación en formato papel	1	100,00	100,00
Capítulo II - Plan de formación			
Formación en Primeros Auxilios (parte proporcional en un curso de 3 horas)	1	200,00	200,00
Formación en Extinción de Incendios (parte proporcional en un curso de 3 horas)	1	200,00	200,00
Formación en Planes de Autoprotección (1,5 horas)	1	100,00	100,00
Capítulo III - Simulacro			
Reuniones para la preparación del simulacro. Incluye documentación	1	100,00	100,00
Desarrollo del simulacro	1	100,00	100,00
Informe final - Incluido en la documentación del Plan de Autoprotección	1	0,00	0,00
Asesoramiento en la implantación - Incluido en la realización del Plan de Autoprotección	5	0,00	0,00
TOTAL sin IVA			1.660,00
IVA Capítulos I y III	1.285,00	21%	269,85
IVA Capítulo II	375,00	0%	0,00
TOTAL con IVA			1.929,85

Fórmula del cálculo del descuento mínimo a aplicar en cada servicio, durante el periodo de contratación:

$$\% \text{ Descuento de cada licitador} = \frac{(\text{Importe total del lote} - \text{Oferta de cada licitador})}{\text{Importe total del lote}} \times 100$$



ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas

ACUERDO MARCO

PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de para la elaboración de planes de autoprotección de los centros públicos dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL LICITADOR



CSV: 1F560441D00430DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-28 14:25:18

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ACUERDO MARCO

PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA

2026

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, _____, DNI nº _____
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____
_____, calle _____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2022	
En el año 2023	
En el año 2024	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2026

FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO VIII (Incluir en Sobre A)

**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

ACUERDO MARCO

**PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE
AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta
(táchese lo que no proceda)
.....CIF....., **solicita, en el caso de
ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

Presentada en el **procedimiento:**.....,
donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones
acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En , a de..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



CSV: 1F560441D00430DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-28 14:25:18

Servicio de Infraestructuras Educativas
Hezkuntzako Azpiegituren Zerbitzua
Santo Domingo, 8
31001 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 65 28 – 848 42 65 89
infraestructuraseducativas@navarra.es

Gobierno de Navarra  **Nafarroako Gobernua**
Departamento de Educación Hezkuntza Departamentua



CSV: **1F560441D00430DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-28 14:25:18